



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.19 No. 0147-2021

Quito, -9- de junio de 2021

**Asunto:** Alcance Resolución RHCU. SO.19 No. 0138-2021, Pedido de la Asociación Femenina Universitaria - UCE

Señor

Cristián Chávez

**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS-UCE**

Presente. -

De mi consideración:

Como alcance a la Resolución **RHCU. SO.19 No. 0138-2021**, tomada en la sesión ordinaria de 11 de mayo de 2021; una vez que el Honorable Consejo Universitario, aprobó el acta de la antes dicha sesión, me permito informar que el número -4- de la Resolución se reemplaza el texto “*revisión del Instructivo de la Modalidad Virtual*”, por “**revisión de los Lineamientos para las Clases Virtuales**”, por tanto, el número -4- queda de la siguiente manera:

4. **Encargar a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado conjuntamente con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Representantes de la Asociación Femenina Universitaria-UCE y de la Federación de Estudiantes Universitarios-UCE, trabajen una revisión de los Lineamientos para las Clases Virtuales, para conocimiento del H. Consejo Universitario, a fin de que se pueda implementar desde el período académico 2021-2021.**

Atentamente,



**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.**

**SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Nancy Y.*